CARNAVAL DE MASPALOMAS 2018.

REQUISITOS PARA OPTAR A LA INSTALACIÓN DE
AUTOBARES, HAMBURGUESERÍAS Y OTROS

I.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

La solicitud de autorización podrá ser formulada personalmente mediante entrega en el registro de las Oficinas del Carnaval, sito en los bajos de la Plaza Centro Comercial Yumbo, en horario de 09:00h a 13:00 horas, de lunes a viernes Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso de que fuera recibida fuera del plazo fijado.

El plazo de admisión de solicitudes será del lunes día 23 al 30 de enero de 2018, ambos inclusive. No se admitirá solicitud alguna con anterioridad o posterioridad a estas fechas.

II.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

1.-Impreso que figura recogido en el Anexo I:

-Nombre y apellidos del solicitante, si es persona física o su representante, o denominación social, si es persona jurídica y datos del representante y calidad en que actúa.

-NIF/CIF, DNI o pasaporte, tarjeta de residencia para ciudadanos comunitarios o permiso de residencia y trabajo para los extracomunitarios. Junto con el Domicilio de la persona física o domicilio social de la persona jurídica, teléfono y correo electrónico, así como otro domicilio a efectos de notificación. La dirección de correo electrónico aportada se considerará formalmente válida a efectos de notificación.

2.-Resguardo de haber abonado en el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana la cantidad resultante del precio del autobar. Debiendo constar en el resguardo el nombre de la persona o empresa solicitante y el concepto.

3.-Copia del certificado en vigor de instalación de un extintor de eficacia 21 A/113 B. Deberá cumplir con la normativa de protección contra incendios aplicable.

4.-Copia del certificado correspondiente acreditativo de la formación como manipuladores de alimentos de las personas que atiendan el autobar.

5.-Copia de suscripción de una póliza de responsabilidad civil, por daños a terceros, materiales, personales y consecuenciales (RC de explotación) por un límite de 600.000 €, sublímite por víctima 150.000 €, debiendo incluir responsabilidad por productos que se consuman y cobertura de responsabilidad civil patronal si tuviera personal a su cargo, por los mismos límites.

6.-Certificación de instalación eléctrica por un técnico competente de la Consejería de Industria y revisión actualizada.

7.-Deben presentar certificado original y actualizado de la instalación de gas, expedido por técnico competente autorizado por la Consejería de Industria. En ningún caso se permite el almacenamiento de bombonas de gas.

8.-Declaración responsable. Impreso que figura recogido en el Anexo II.

La presentación de la solicitud requerirá a los interesados de la firma de una declaración responsable en la que manifieste al menos:

-El cumplimiento de los requisitos y normas establecidos.

-Estar en posesión de la documentación que así lo acredite a partir del inicio de la actividad.

-Mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización.

-Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentos, estar de alta en el censo fiscal de obliga dos tributarios.

-Estar al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.

-Los solicitantes procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.

-Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta.

-Cumplir todos los requisitos que establezcan las reglamentaciones específicas aplicables a los productos que tengan en venta, en especial las normas técnico-sanitarias para la venta de productos alimenticios.

-La documentación señalada en la declaración responsable deberá estar disponible por el adjudicatario y presentada siempre que le sea requerida.

9,- Certificado No Deudor del Iltre. Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana

III.- UBICACIÓN DE LOS AUTOBARES Y PRECIOS

Los autobares estarán ubicados en la zona de ocio del Carnaval 2018. El plano de ubicación puede estar sujeto a cambios por motivos de seguridad y organización.

Los precios serán establecidos a razón de doscientos euros (200 €) el metro lineal.

IV.- ADJUDICACIÓN.

En caso de que el número de solicitudes exceda al número de autorizaciones a la que se opta para ejercer la actividad, se realizará mediante los criterios que la organización del carnaval establezca al efecto.

La ubicación de los autobares en cada zona se realizará respectando inicialmente la antigüedad de los adjudicatarios.

Se podrá constituir una lista de reserva con las solicitudes que cumpliendo los requisitos exigidos no hayan obtenido espacio.

Con los adjudicatarios se formalizará el correspondiente contrato.

V.- NORMAS PARA LOS ADJUDICATARIOS:

1.- La instalación de los módulos será única y exclusivamente en los lugares señalados por la organización.

2.- La Autorización será válida únicamente para la venta en el espacio adjudicado, durante **los días del viernes día 02 al domingo 11 de marzo de 2018.**

3.-Podrán ser objeto de venta en el autobar comidas y bebidas. Los alimentos que se mantengan expuestos deberán estar protegidos debidamente, conforme con la normativa vigente, debiendo tener a disposición de Sanidad y Consumo la documentación que acredite el orden y procedencia de todas las materias primas no envasadas que se utilicen.

4.-El personal que atienda al público deberá llevar indumentaria "Carnavalera".

5.- Queda **prohibida la permanencia de cualquier clase de vehículo en el interior del recinto del evento**, limitándose su presencia únicamente a las imprescindibles labores de carga y descarga de material.

La infracción a este apartado conllevará la anulación de la autorización.

6.- La licencia será personal, debiendo regentar el autobar y mantener el contacto con el público la persona titular de la misma y el personal que tenga contratado legalmente.

Dichas personas serán las únicas que deberán atender el autobar, en caso contrario será objeto de anulación de autorización y cierre del mismo.

7.- Ocupar el espacio que se determine en la autorización, no tolerándose ocupar otro sin que para ello se haya emitido la correspondiente resolución. No se permitirá la instalación de habitáculo alguno fuera del módulo ni adosado al mismo.

8.- Colaborar y observar cuantas instrucciones se cursen por los agentes de la autoridad o por los Servicios Técnicos Municipales, en su caso.

9.- Queda prohibido arrendar, subarrendar o ceder el autobar.

10.- El Adjudicatario, deberá tener expuestas para el público y para las autoridades que realicen las actuaciones inspectoras, de forma fácilmente visible la documentación siguiente:

-La autorización otorgada.

-Lista de precios expuesta al público en lugar bien visible.

-Una dirección para la recepción de las posibles reclamaciones durante el ejercicio de la actividad.

-En el ejercicio de la actividad deberá cumplir estrictamente con la normativa reguladora de medidas higiénicos establecidas en la legislación vigente, así como con el contenido de estas bases y del

contrato firmado.

-Cartel de prohibición de venta de tabaco y alcohol a menores de 18 años.

11.- El adjudicatario queda obligado a vender en exclusiva los productos de las firmas patrocinadoras del CARNAVAL 2018 y que serán suministrados directamente por dichas empresas y firmas.

El incumplimiento de estas normas será motivo suficiente para proceder al cierre inmediato del módulo infractor.

En la Villa de San Bartolomé de Tirajana, a 11 de enero de 2018

Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana
CARNAVAL

EL CONCEJAL DE EVENTOS Y FESTEJOS

Fdo: José Carlos Álamo Ojeda

Ilustre Ayuntamiento
de la Villa de
San Bartolomé de Tirajana
http://www.maspalomas.com

ANEXO I
CARNAVAL 2018

SOLICITUD DE AUTOBAR/HAMBURGUESERÍA

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre del Autobar: _____

Nombre y Apellidos del titular: _____

Medidas del autobar: _____

DNI, NIF, NIE, CIF, Pasaporte: _____

Nacionalidad: _____

Domicilio

_____

_____

C.P.: _____

Municipio: _____

Provincia: _____

_____

Tlf.: _____

Correo electrónico: _____
(Válido a efectos formales de notificación)

Domicilio a efectos de notificación: _____

_____

SOLICITO, adjudicación de espacio para instalación de AUTOBAR/HAMBURGUESERÍA en la zona de ocio del Carnaval 2018, de acuerdo con los requisitos establecidos en las bases, desde el día 02 al 11 de marzo de 2018.

En la Villa de San Bartolomé de Tirajana , a _____ de _____de _____

Fdo.:_____

Ilustre Ayuntamiento
de la Villa de
San Bartolomé de Tirajana
http://www.maspalomas.com

ANEXO II
CARNAVAL 2018

DECLARACIÓN RESPONSABLE AUTOCARAVANAS

D/Dª _____ mayor de edad, con DNI/NIE _____y domicilio en _____
_____
en nombre propio, comparezco y DECLARO, bajo mi responsabilidad:

1.-Conocer y aceptar el contenido de los requisitos y normas para la adjudicación de autorización para la instalación de un Autobar, en la zona de ocio del Carnaval 2018, de acuerdo con lo establecido en las bases.

2.- Estar en posesión de la documentación exigida a partir del inicio de la actividad y cumplir durante todo el periodo de vigencia de la autorización concedida los requisitos y normas establecidos en la convocatoria

3.- Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentos, estar de alta en el censo fiscal de obligados tributarios.

4.- Estar al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.

5.- Los solicitantes procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.

6.-Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta.

7.-Cumplir todos los requisitos que establezcan las reglamentaciones específicas aplicables a los productos que tengan en venta, en especial las normas técnico sanitarias para la venta de productos alimenticios.

La documentación señalada en esta declaración responsable estará disponible para cuando sea requerida.

NOTA INFORMATIVA
El apartado 4 del artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común dispone que:
"La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.
Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

En la Villa de San Bartolomé de Tirajana a _____ de _____de _____

Fdo.:_____